



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de noviembre de 2023
P.I.E. N° 025/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe cuántos contratos, declaraciones o actas voluntarias han suscrito COFADENA con operadores mineros para la entrega y permiso de explotación de las doscientas seis (206) cuadrículas mineras ubicadas a lo largo del Río Mapiri. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Considerando que según la información proporcionada en una entrevista celebrada en Radio Fides de Bolivia el 14 de noviembre de 2023, se menciona que COFADENA ha firmado noventa y cuatro (94) actas o declaraciones voluntarias firmadas hasta la fecha; informe cuántas cuadrículas están asignadas bajo estas actas voluntarias y cuántas bajo contratos firmes y vigentes. Especifique las fechas de firma de estos documentos. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Considerando que en la misma entrevista se menciona, que el canon por el arrendamiento de cuadrículas ascendería a un monto Bs. 3500 por cuadrícula, informe si este es el canon vigente, la forma de su determinación y cada cuánto se realizan estos pagos por actores mineros a COFADENA. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, si las cláusulas en las actas y contratos contienen prohibiciones de reserva; en caso afirmativo, proporcione detalles sobre estas restricciones. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Proporcione una lista de los nombres de las cooperativas, empresas mineras y sus correspondientes representantes legales a quienes se les han otorgado las 206 cuadrículas mineras en Alto Mapiri. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información



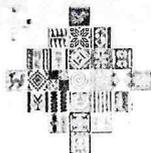
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019: Informe si COFADENA y los arrendatarios (operadores mineros) cumplen con las licencias ambientales necesarias para las actividades de explotación en estas cuadrículas. Adjunte documentación de respaldo. --- **7.** Informe, por qué COFADENA delega el cumplimiento de normas ambientales al arrendatario (actor minero) y si existen disposiciones específicas en los contratos o actas voluntarias que regulen esta delegación. Adjunte documentación de respaldo. --- **8.** Informe, si COFADENA ha realizado estudios con enfoque multisectorial, de acuerdo con el Artículo 93, Parágrafo III, Inciso c) de la Ley N° 535, teniendo en cuenta que la ubicación de las 206 cuadrículas, sujetas a explotación, se encontrarían a lo largo del Río Mapiri. Adjunte documentación de respaldo. --- **9.** Informe, cuál es la base legal que respalda la suscripción de actas o declaraciones voluntarias, por qué se encuentran bajo confidencialidad y/o reserva. Adjunte documentación de respaldo. --- **10.** Informe, si COFADENA ha cumplido con la presentación de planes de trabajo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en relación con las actividades en las 206 cuadrículas. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO



La Paz, 11 ENE. 2024
MD-SD-DGAJ-UGM. N° 0054

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 025/2023-2024.-

Excelentísimo Señor Presidente:

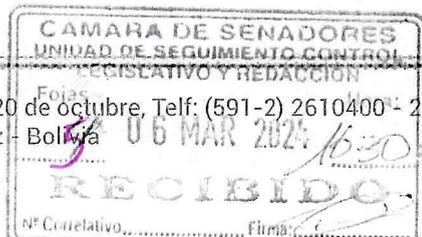
Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 025/2023-2024, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se informa:

A la pregunta 1.- En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi "derecho de protección y asistencia" descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe cuantos contratos, declaraciones o actas voluntarias han suscrito COFADENA con operadores mineros para la entrega y permiso de explotación de las doscientas seis (206) cuadrículas mineras ubicadas a lo largo del Río Mapiri. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (1) COFADENA.- En la gestión 2022, se suscribieron noventa y dos (92) Actas voluntarias, correspondientes a ciento tres (103) cuadrículas, vigentes hasta octubre de 2023.

A la pregunta 2.- Considerando que según la información proporcionada en una entrevista celebrada en Radio Fides de Bolivia el 14 de noviembre de 2023, se menciona que COFADENA ha firmado noventa y cuatro (94) actas o declaraciones voluntarias firmadas hasta la fecha; informe cuantas cuadrículas están asignadas bajo estas actas voluntarias y cuantas bajo contratos firmes y vigentes. Especifique las fechas de firma de estos documentos. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) COFADENA.- En la gestión 2022, se suscribieron noventa y dos (92) Actas voluntarias, correspondientes a ciento tres (103) cuadrículas, vigentes hasta octubre de la presente gestión, de los cuales solo dieciséis (16) cuadrículas tuvieron actividad de explotación.





A la pregunta 3.- Considerando que en la misma entrevista se menciona, que el canon por el arrendamiento de cuadrículas ascendería a un monto de Bs. 3500 por cuadrícula, informe si este es el canon vigente, la forma de su determinación y cada cuanto se realizan estos pagos por actores mineros a COFADENA. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (3) COFADENA.- La Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA no arrienda cuadrículas mineras.

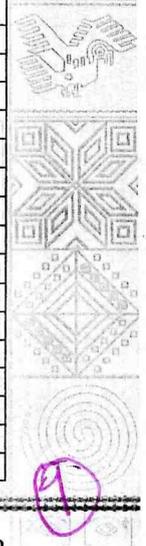
A la pregunta 4.- Informe, si las cláusulas en las actas y contratos contienen prohibiciones de reserva; en caso afirmativo, proporcione detalles sobre estas restricciones. Adjunte documentación de respaldo.

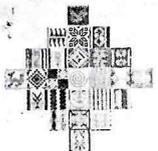
RESPUESTA (4) COFADENA.- Las Actas Voluntarias no contienen cláusulas de prohibición de reserva.

A la pregunta 5.- Proporcione una lista de los nombres de las cooperativas, empresas mineras y sus correspondientes representantes legales a quienes se les han otorgado las 206 cuadrículas mineras en Alto Mapiri. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (5) COFADENA.- Se reitera que, en la gestión 2022, se suscribieron noventa y dos (92) Actas Voluntarias, correspondientes a ciento tres (103) cuadrículas, de los cuales, solo dieciséis (16) cuadrículas tuvieron actividad de explotación; no obstante, se remite la relación nominal de los actores mineros:

No.	COOPERATIVA	REPRESENTANTE LEGAL
1	MAGUI RL	DIEGO FRANCO BARO YAPARI
2	SANIVARA RL	CLAUDIO ALEJANDRO SALAS AVILES
3	AVINIMASCO	WILDER AVINI MASCO
4	8 DE OCTUBRE VILIQUE RL	EDUIN PEÑARANDA GUTIÉRREZ
5	8 DE OCTUBRE PARAISO SRL	ORACIO GUTIERREZ CAPIONA
6	AVISPANI RL	LUCIO ARA ARIAS
7	SAN JUAN DE CHUMACERO CHAROPAMPA RL	ROSMERY TORO YAPARI
8	RIVERGOLDEN SRL	MARIA ISABEL CARPA VILCA
9	LOS CONSTITUYENTES SRL	VLADIMIR CHAMBI CARDENAS
10	FUERZA VILAQUE GRANDE RL	ROBERTO PERALTA RODRIGUEZ
11	LECOSMINE – SEISFHARJ SRL	HUGO TORO YAPARI
12	CRUCERITO SRL	FREDDY TORO YAPARI
13	DECIDIDOS VILAQUE GRANDE RL	JENNY HELLEN PERALTA MEJIA
14	10 DE ENERO CHAROPAMPA RL	WILDER QUISPE AVINI
15	HIJOS DEL PUEBLO CHAROPAMPA RL	DAYO FERNANDEZ PAMURI
16	LOS DESCENDIENTES SRL	JAIR ADHEMAR SANTANDER FELIPEZ
17	CHAROPAMPA I RL	EDWIN APARICIO PACHARI
18	ALFAGUARA RL	DANNER FIGUEREDO VILLANUEVA
19	ENELJHUN SRL	RAMIRO POROSO CARPA
20	MAPIRI LTDA	ARTURO SALAS CHAVEZ
21	14 DE MAYO CHAROPAMPA RL	JUAN PABLO LIMACHI PANTIGOZO
22	REALCHAROPAMPA	LUISA ARAHONA CASTAÑON
23	SAN ISIDRO DE YAICURA RL	MARTHA CARMINIA GUACHALLA AGUIRRE
24	LOS INVENCIBLES SRL	CONRRADO APARICIO PACHARI
25	EL ENCUENTRO DE ATEN RL	FELIPE IJURO PANTIGOZO
26	CRISTO REY MUNAYCITO SRL	NELLY MAMANI SAURI





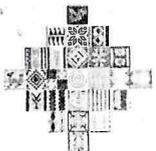
27	RUBEN MURILLO PARIAMO	RUBEN MURILLO PARIAMO
28	PARAISOGOLD SRL	GEDEON RUBEN HUANCA SEA
29	CARLOS GALO MORALES LÓPEZ	CARLOS GALO MORALES LÓPEZ
30	4 DE JULIO CORIPAMPA RL	NOEMI AMOS PARIAMO
31	FAMILIA DE ORO	YOSIDIA GOMEZ AMOS
32	PDFV RL (PADRES DE FAMILIA VILIQUE)	EDOL GONZÁLES GUTIÉRREZ
33	YACOMARLY	MARLENI ARAHONA PRADEL
34	GOLDVELA	KIMBERLY MICHELLE LUQUE VELA
35	24 DE ENERO RL	HUGO AVIRARI APURI
36	15 DE MAYO YACUIRA RL	JUAN SAURI QUISO
37	22 DE JUNIO CHAROPAMPA RL	PRIMO PANFILO LUQUE VILLARREAL
38	8 DE DICIEMBRE VILAQUE GRANDE RL	LORENZO MEJIA ARCAÑA
39	25 DE ABRIL RL	SEVERO APAZA HUANCA
40	12 DE AGOSTO LEO RL	YAQUELIN BARBARA LUIS MAMANI
41	MASCO DE CHAROPAMPA RL	REYNALDO MASCO UBANO
42	BUPONTE SRL	RUBEN CHUNGARA DUEÑAS
43	14 DE SEPTIEMBRE UNION VILIQUI RL	NANCY ADELA CARI FLORES
44	CUARENTA UNIDOS	RIVELINO PIZA ALVAREZ
45	DEMETRIO MONTECINOS CERDA	DEMETRIO MONTECINOS CERDA
46	AVINIMASCO	WILDER AVINI MASCO
47	AGRUPACIÓN SIPAHUARA	FELIX VALENCIA MAMANI
48	SILENCIO SION RL	LEONARDO CONDORI ROJAS
49	NACUCHI	HELEN SALAZAR APURI
50	BRAPNA	BRAYAN LINDOLFO APURI NAY
51	BAROPAMPA RL	FERDILAN RODRIGUEZ GOMEZ
52	2 DE AGOSTO ALACARANI RL	RIGOBERTO AVIRARI ILMURI
53	MARIAPO RL	CELZO TORREZ COATA
54	JESUS QUECAÑO LIPA	JESUS QUECAÑO LIPA
55	11 DE OCTUBRE VILAQUE GRANDE RL	SILVIA DIVAPURI LEYVA
56	11 DE OCTUBRE VILAQUE GRANDE RL	SILVIA DIPARURI LEYVA
57	GRUPO ACHIRI	ROBERTO LIPA SUPA
58	INION BOTOSHUARA RL	RENE HUGO GEMIO SOMPERO
59	SEMILLA DE MARIAPO RL	JOEL PANTOGOZO COATA
60	19 DE MARZO SAN JOSE PALANTARANI RL	JUAN CARLOS AVINI MASCO
61	SALVADORA TRES RL	EMMA LUCY NAY RADA
62	HERMANDAD RL	RAYMER CHUNGARA DUEÑAS
63	TERESA BARAO LIPA	TERESA BARAO LIPA
64	14 DE ENERO PALANTARANI RL	RADAME MENDOZA PARDO
65	2 DE NOVIEMBRE KORI ROMY RL	JOSE SOSA FIGUEREDO
66	KANDEOR SRL	JOSE LUIS VILLARROEL MARIACA
67	RILZABETH	ELIZABETH CAMACHO SALAS
68	SILUSANI SRL	KEVIN LIPA TOLEDO
69	13 DE JUNO VILAQUE GRANDE RL	REYNALDO OLIVER CHOQUE PAMURI
70	OVIDIO CRISPIN HUANCA IJURO	OVIDIO CRISPIN HUANCA IJURO
71	NUEVA GENERACION RL	WITMAN ARMANDO TOLEDO MIRANDA
72	FLOR DE NEVADO	WILFOR MORALES ANCO
73	NUEVA LUNA 20 DE AGOSTO RL	FANNY BRIGIDA BALTAZAR BALTAZAR
74	PLAYA HERMOSA RL	MARLONA MOLLINEDO NAY
75	22 DE JUNIO MILILI II RL	KARLA DAYANA PILUY IJURO
76	PAJONAL VILAQUE I RL	RUEBN MAMANI CHAMBI
77	AJIPAZ RL	DOMINGO QUECAÑO LIPA
78	ALACARANI	EDDY BRAVO SALAS
79	ASUNCIÓN DE PIARA RL	MARIO FEDERICO AVINI CHAMAIRO
80	UNION BOTOSHUARA RL	RENE HUGO GEMIO SOMPERO
81	PELERA RL	RODOLFO ROMAN LUQUE VIDAURRE

SECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Abg. Rodrigo Ibañez Cassón
MIN. DEF.

SECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Abg. Tommy Torricio
V.B.
UGM

SECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MIN. DEF.

3



82	ABRAHANNEPA	ABRAHAN LUQUE ROJAS
83	UNION 29 DE NOVIEMBRE RL	SANDRO MICHAEL LEIVA VILLEGAS
84	PALANTARANI SRL	JULIAN RAMIRO PILUY VALENCIA
85	ROSARIO DE CHAROPAMPA RL	LEANDRO QUISPE AVINI
86	HIJOS DEL PUEBLO CANDELARIA	ROMAN CUQUI QUISPE
87	29 DE NOVIEMBRE TUTILIMUNDI RL	JHASER RODRIGUEZ MEDINA
88	NUEVA UNION 10 DE OCTUBRE	ALFREDO FREDDY CHOQUE PAMURI
89	JUSTO LIDIO GONZALES AVERARI	JUSTO LIDIO GONZALES AVERARI
90	GUERREROS DE CHAROPAMPA SRL	MADECA DEL SUAREZ RODRIGUEZ
91	FLOR DE PENSAMIENTO RL	LUZ MICAELA CESPEDES RODRIGUEZ
92	HIJOS ORDIGINALES SRL	SERGIO COPIONA PALA

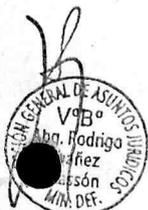
A la pregunta 6.- En el marco de mi inviolabilidad parlamentaria y mis atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019; informe si COFADENA y los arrendatarios (operadores mineros) cumplen con las licencias ambientales necesarias para las actividades de explotación en estas cuadrículas. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (6) COFADENA.- La Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA no arrienda cuadrículas mineras; sin embargo, de acuerdo al Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24782, de 31 de julio de 1997, Artículos 92 y 93, las actividades mineras menores de minería subterránea con impactos ambientales conocidos no significativos – AMIAC, son operaciones mineras ubicadas en áreas no protegidas de la cordillera occidental, altiplano y cordillera oriental en ambos flancos, con capacidad de extracción y/o concentración de minerales igual o menor a trescientas (300) toneladas/mes; por lo que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional., COFADENA, solicitó compromisos ambientales por medio de documentos con características IRAP (Instrumento de Regulación de Alcance Particular).

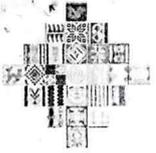
A la pregunta 7.- Informe, porque COFADENA delega el cumplimiento de normas ambientales al arrendatario (actor minero) y si existen disposiciones específicas en los contratos o actas voluntarias que regulen esta delegación. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (7) COFADENA.- Se reitera que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, no arrienda cuadrículas mineras; no obstante, cumple con las normas ambientales, toda vez que, cuenta con su manifiesto ambiental, mismo que fue presentado al Ministerio de Minera en fecha 21 de marzo de 2019 y al Ministerio de Medio Ambiente y Agua el 05 de abril de 2019.

A la pregunta 8.- Informe si COFADENA ha realizado estudios con enfoque multisectorial, de acuerdo con el Artículo 93, Parágrafo III, Inciso c) de la Ley N° 535, teniendo en cuenta que la ubicación de las 206 cuadrículas, sujetas a



2



explotación, se encontrarían a lo largo del Río Mapiri. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (8) COFADENA.- La actividad minera de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, es anterior a la promulgación de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, en consecuencia, no requiere el estudio con enfoque multisectorial.

A la pregunta 9.- Informe, cual es la base legal que respalda la suscripción de actas o declaraciones voluntarias, porque se encuentran bajo confidencialidad y/o reserva. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (9) COFADENA.- Mediante Resolución Administrativa N° 76/20, de 04 de agosto de 2020, se aprueba las Actas Voluntarias a ser suscritas con los Actores Productivos Mineros, a fin de promover seguridad jurídica en las actividades realizadas, las cuales no cuentan con cláusulas de prohibición de reserva.

A la pregunta 10.- Informe, si COFADENA ha cumplido con la presentación de planes de trabajo ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) en relación con las actividades en las 206 cuadrículas. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (10) COFADENA.- El Testimonio se encuentra en Notaria de Gobierno, con número de trámite 262455.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RIC/ TTC/ WYDV
HTD DMD08276
C. Arch.



1